



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 11 DE JULIO DE 1964 || NUM. 18.319

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 240
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.
El Presidente de la República,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reodorico Barrientos H. y Leda Alvarado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 241
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Douglas García y Elsa Lovo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 242
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Orlando Iriarte Arita y Emma Yolanda Cárcamo Merlo vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 243
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Alcerro Arias y Francisca Orfilia Guardado Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 245
Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Ramón Fuentes Ponce y Angela Zepeda Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 247
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Miguel Vindel y Juana Olga Ruiz, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

CONTENIDO
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 240 al 243, inclusive.— Febrero de 1964
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 85 al 90, inclusive. Enero de 1962
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos N° 302 al 303, inclusive—Febrero de 1964
AVISOS

Acuerdo N° 248
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Quintanilla y Paula Guevar, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 249
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heberto John Walter y Vivían Ann Bodden, vecinos de Roatán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 250
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Aguilar y Edda Cartina Ulloa, vecinos de Siguatepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 251
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Medina Tinoco y Gilma Barahona, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 252
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Alvarado Reyes e Hilda Marina Zúñiga Raudales, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 253
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José L. Aguilar e Irma Isabel Umazor López, vecinos de Pespire, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 254
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Romero y Rosalpina Herrera Amaya, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 255
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Neftalí Iglesias y Mirna Ramos, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 256
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Adelmo Ruiz y María Concepción Díaz, vecinos de Erandique, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 257
Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Neftalí Iglesias y Mirna Ramos, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 85

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Pedro A. Mena, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contrada a pedir se le haga efectiva a suma de Lp. 420.66, valor de un bulto de mercaderías que le fuera extraviado en el Almacén de la Aduana Aérea de Toncontín de esta ciudad.

Resulta: que tal solicitud se dio en traslado a la Administración de Aduana, de Toncontín, para que esta informara sobre los extremos a que la misma se refiere.

Resulta: Que al rendir la información solicitada, el Guardia Almacén de aquella Aduana dijo: "1º.—Que es verdad que ingresó a esta Aduana por medio de la Empresa Tan Airlines, el tres de marzo del año en curso, bajo guía N° 207816, Manifiesto 1050, un bulto consignado al señor Pedro A. Mena. 2º.—Que al presentarse la póliza correspondiente, el 6 de junio del presente, para el retiro del mencionado bulto, éste fue buscado minuciosamente en el almacén, sin haberse encontrado, razón por la cual hubo que darlo por perdido. 3º.—Se hace notar que el bulto objeto de este reclamo fue debidamente asegurado y que es probable que el consignatario esté haciendo las gestiones para que se le pague el mencionado seguro. 4º.—Asimismo se hace constar

que el bulto antes relacionado vino averiado, pues así consta en el respectivo manifiesto y que por lo tanto, aunque no se puede establecer la magnitud de los daños, es justo que a los transportadores o los aseguradores se les responsabilice con una parte de la suma a pagar al reclamante."

Considerando: Que de conformidad con el Código de Aduanas y el Reglamento Aduanero, el Poder Ejecutivo es responsable frente al dueño por toda pérdida o daño que sufran los artículos mientras estén bajo la custodia y control de las Aduanas.

Considerando: Que aún cuando tales mercaderías estaban ciertamente aseguradas, tal seguro no cubría sino los riesgos que pudieran sobrevenirle durante el transporte.

Considerando: Que no consta de autos que las mencionadas mercaderías hayan venido averiadas y que la anotación hecha a lápiz sobre la copia adjunta del manifiesto de carga, carece de todo valor legal.

Considerando: Que el Código de Aduanas establece que

los empleados públicos son responsables al fisco por las sumas que éste tenga que pagar a los dueños por las pérdidas o deterioros causados en los artículos bajo la custodia de las Aduanas.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación de las secciones 3. 7. y 4. 6. del Código de Aduanas y del Reglamento Aduanero, respectivamente,

ACUERDA:

1º Que por la Tesorería General de la República se pague al señor Pedro A. Mena la cantidad de Lps. 420.66

2º—Responsabilizar al Guardalmacén de la Aduana Aérea de Toncontín por el pago de esta mercadería; y,

3º—Transcribir este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a la Administración de Aduana de Toncontín y a la Sección Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, para que tomen las medidas necesarias a fin de que la cantidad que se paga sea deducida totalmente del salario del referido Guardalmacén.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero 1962.

En aplicación al Artículo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Ampliar la Asignación siguiente:

TITULO II

RAMO DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO III

Dirección General de la Guardia Civil y Policía de Seguridad

19—Gastos de Funcionamiento

Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.

24—Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias..... L 7.250.00

29—La Ampliación anterior se transfiere de las siguientes Asignaciones:

TITULO II

RAMO DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO I

Oficina del Secretario

19—Gastos de Funcionamiento

25—Imprevistos..... L 5.000.00

CAPITULO III

Dirección General de la Guardia Civil y Policía de Seguridad

19—Gastos de Funcionamiento.

30—Imprevistos..... 2.250.00

TOTAL..... L 7.250.00

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

vil, a Ricardo Quan Dávila y María Fidelia Ulloa Campos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 259

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Portillo Guzmán y Cornelia Portillo, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Cáceres Chávez y Lidia e Santos, vecinos de Minas de Oro, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Gutiérrez y Lillian Siqueza, vecinos de Roatán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vil, a Oscar Ramírez Cáceres y Silvia Ponce De Diego, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Herrera B. y Olga Valle, vecinos de Trujillo, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Miranda y Amada Graciela Gutiérrez, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Avidio Vijil Sorto y Lillian Josefina Díaz, vecinos de Marcala, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vil, a Antonio Murillo y Roda Antúñez, vecinos de Namasigüe, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 273

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Alberto Moreno Sagastume y Amalia de Jesús Sagastume Paz, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Auerdo N° 302
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 177, del 21 de enero del presente año por medio del que se nombró al ciudadano Raúl Medina López, Contador, Renglón 13, Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Federico Armando Rodríguez Romero. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 303
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 185, del 21 de enero de 1964, por el que se nombró al ciudadano David Mejía Morales, Capataz, Renglón 147, Mantenimiento Rutinario Sección "D", Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco López P. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Auerdo N° 304
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 185, del 21 de enero de 1964, por el que se nombró al ciudadano Nicolás García Paredes, Chofer, Renglón 146, Mantenimiento Rutinario Sección D, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Mario Aurelio Zaldívar. Al nombrado se le aplicará el Ar-

ticulo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 305
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Manuel Ramírez, Ayudante del Encargado de Certificados y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Yoro, el que fue nombrado por Acuerdo 1633, del 29 de noviembre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel George. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 306
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de San Pedro Sula

Nombrar para llenar la nueva plaza creada en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, al ciudadano Angel María García, Agente Postal de Corinto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado devengará sueldo tope.

Nombrar para llenar la nueva plaza creada en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, al ciudadano José María Obregón Valdés, Correo Peatón de Cuyamel a Corinto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 306
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Jacobo

Beltrand h., Ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Juticapa, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1249, del 29 de octubre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano César Edmundo Beltrand. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 307
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1826, del 19 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Jorge Edgardo Mejía Flores, Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, quien abandonó el puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Oswaldo Hernández Barahona. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Auerdo N° 309
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1671, del 11 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Ciriaco Morales Solano, Cartero y Transportador de Correspondencia al Muelle de la Administración de Correos de Trujillo, a quien se destituye por faltas en el servicio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ismael Ricardo Bermúdez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 310
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1856, del 31 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Abel Moncada, Cartero de la Administración de Correos de Juti-

calpa, en el Departamento de Olanchito, a quien se destituye por ineptitud en el servicio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Marco Antonio García. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 315
Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto la parte del Acuerdo N° 120, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró a la ciudadana Esther Uclés, Mecanógrafa, Renglón 14, Contabilidad, Administración de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 317
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 121, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Servando Espinal M., Multero, Renglón 26, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Secc. Tegucigalpa-Danlí, Distrito I, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Santos Salgado Aguilar. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 318
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 120, del 24 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Concepción García, Chofer, Renglón 24, Comunicaciones y Servicios, Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos, quien no aceptó el puesto.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rolando Andino Aguilar, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado

devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 318-A
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 121, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Alfredo Girón Pino, Chofer, Renglón 11, Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa-Danlí, Distrito I, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Luis Salomón Velásquez Ramírez. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 319
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 121, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Oscar Barahona Lagos, Capataz, Renglón 43, Mantenimiento Rutinario, Sección "C", Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa, Danlí, Distrito I, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Cosme Flores Fonseca. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Auerdo N° 320
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Santos López, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Adrián M. Valencia. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Luis Amaya Gómez, Operador Coche, Asfalto, Renglón 214, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Faustino Palma Alvarez. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 154, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Lázaro Quiroz, Chofer, Renglón 84, Mantenimiento Rutinario, Sección "A", Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Leonardo Melgares. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, según el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 158, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Francisco Ponce, Chofer, Renglón 79, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rigoberto Hernández. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO TEGUCIGALPA, D. C.

ESTADO FINANCIERO

AL 30 DE JUNIO, 1964

ACTIVO

DISPONIBILIDADES INMEDIATAS		L 1.217.657.56
1.—CAJA Y BANCOS		
a) Caja Moneda Nacional	L 125.501.38	
b) Caja Moneda Extranjera		
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		
a) Depósito Moneda Nacional	72.156.18	
b) Depósito Moneda Extranjera		
3.—Inversiones en Valores Municipales ..	500.000.00	
4.—Inversiones en Valores del Estado ..	520.000.00	
INVERSIONES		1.303.805.93
1.—Préstamos y Descuentos	L 162.205.93	
2.—Otras Inversiones en Valores Municipales	641.800.00	
3.—Otras Inversiones en Valores del Estado	500.000.00	
ACTIVOS FIJOS		69.178.13
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)		
OTROS ACTIVOS		304.675.94
1.—Intereses por Recibir	L 35.498.97	
2.—Cargos Diferidos	229.747.49	
3.—Varios	40.429.48	
ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS		206.750.00
TOTAL DEL ACTIVO		L 3.101.067.56

PASIVO Y CAPITAL

EXIGIBILIDADES INMEDIATAS		L 432.652.31
1.—DEPOSITOS		
a) A la Vista en Moneda Nacional	L 432.652.31	
b)		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional		
b) Moneda Extranjera		
EXIGIBILIDADES A TERMINO		72.180.23
1.—DEPOSITOS		
a) De Ahorro en Moneda Nacional....	L 13.532.19	
b) En Garantía	5.150.00	
c) En Fideicomiso	53.498.04	
OTROS PASIVOS		169.752.89
1.—Créditos Diferidos	L 26.124.06	
2.—Fondos Recibidos Financiamiento Obras y Proyectos	140.898.01	
3.—Varios	2.730.82	
CAPITAL PAGADO		2.219.752.13
1.—Aportes del Estado	L 2.000.000.00	
2.—Suscrito por Municipalidades	193.250.00	
3.—Incrementos	26.482.13	
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO		206.750.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L 3.101.067.56

Tegucigalpa, D. C., Julio 4, 1964.

LISANDRO VALLE,
Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,
Gerente.

CARLOS F. ALVARADO,
Jefe Departamento de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,
Auditor.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 121, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Porfirio Mendoza Benston, Chofer Renglón 34, Mantenimiento Rutinario, Sección "A", Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa-Danfú, Distrito I, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Felipe García Mejía. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 173, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio Pacheco, Chofer, Renglón 213, Zona Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Núñez Almendárez. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 111, del 20 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al señor Víctor Hugo Ortiz Topografía, Renglón 6, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Acuerdo N° 328
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 121, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al señor Angel Ze-

peda Ch., Operador Motoniveladora, Renglón 31, Mantenimiento Rutinario, Sección "A", Supervisión e Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Aureliano Pineda Godoy.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Gustavo O. Fúnes. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 112 del 20 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Manuel Pín Lanza, Chofer, Renglón 9, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Arnulfo Barrientos. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 149, del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Ricardo Montalván, Conserje, Renglón 9, Administración de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Adán Cerrato Colindres. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la ciudadana Martha Elba Aguilar, Mecanógrafa, Renglón 14, Sección Contabilidad, de la Dirección General de Caminos. La nombrada devengará el 80% de su sueldo, durante dos meses, según el Art. 78,

de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la ciudadana Noemí Elizabeth Peñalta, Mecanógrafa, Renglón 7, Sección Suministros y Ordenes de Pago, dependiente de la Dirección General de Caminos. La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses, según el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero del presente año, al ciudadano Alberto Solís h., Inspector de Administración, Renglón 16, Auditoría, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado se le aplicará el Art. 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Transferir a partir del 1º de febrero del presente año, al ciudadano Marco Tulio Ruiz, de Operador de Kárdex, Renglón 17, a Inspector de Administración, Renglón 16, Auditoría, Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Transferir a partir del 1º de febrero del presente año, a la ciuda-

dana Débora de Rivera, del cargo de Mecanógrafa, Renglón 21, Personal y Archivo, Administración, a Operador de Kárdex, Renglón 17, Auditoría, Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos. La nombrada devengará el 80% de su sueldo, durante los primeros 5 días en vista de haber trabajado el mes de enero y 25 días de diciembre anterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 177 del 21 de enero de 1964, mediante el cual se nombró a la ciudadana Débora de Rivera, Mecanógrafa, Renglón 21, Personal y Archivo, Administración de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1º de febrero del presente año, la persona que la sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Esther Uclés. La nombrada devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78, del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 357

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 90, del 19 de enero de 1962, mediante el cual se nombró a la ciudadana Mirna Laríos Mejía, Contador, Renglón 13, Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Rolando Moya Posas. Al nombrado se le aplicará el Art. 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1672, del 9 de diciembre de 1963, en el sentido de que la persona nombrada para sustituir a Isabel Mendoza

Lagos, en el puesto de Agente Postal de Comahí, departamento de Choluteca, es la ciudadana Matilde Amador de Ordóñez y no Lino Méndez González.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Roberto Romero Laríos, del puesto de Jefe del Departamento de Mantenimiento a Ingeniero Jefe de Superficies Asfálticas, Zona Central y Sur, del mismo Departamento, dependiente de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 391

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar la parte del Acuerdo N° 166 del 24 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Moisés Amador Villalobos, Capataz, Renglón 178, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Distrito VII, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Florentino Espinal Herrera. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 392

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de enero del presente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano Rodolfo García L., Asistente del Departamento de Materiales e Investigaciones, dependiente de la Dirección General de Caminos, el que fue nombrado por Acuerdo N° 251, del

24 de enero de 1964.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Ocotepeque

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Juan Ramón Villeda Fuentes, Peatón a Chiquimula, el que fue nombrado por Acuerdo N° 439, del 26 de febrero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano José Orlando Rosa. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Juan Ramón Efrazo Espinoza, Peatón de Sinuapa y Santa Anita a Ocotepeque, el que fue nombrado por Acuerdo N° 438, del 26 de febrero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano José de Jesús Peña. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Teodoro de Jesús Aguilar, Peatón de La Labor, y Lucerna el que fue nombrado por Acuerdo N° 400, del 5 de marzo de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano José Gilberto Rivas. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Filomena Jovel, Agente Postal de Antigua, Ocotepeque, la que fue nombrada por Acuerdo N° 348, del 4 de marzo de 1960, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Juan Jiménez. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Andrés Molina, Agente Postal de Santa Fé, el que se nombró por Acuerdo N° 750, del 31 de mayo de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Rubenia Medina. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano José S. Franco Agente Postal de Concepción, el que fue nombrado por Acuerdo N° 444, del 26 de febrero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Leonor de Ariza. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Santiago Portillo, Agente Postal de Dolores Merendón, el que fue nombrado por Acuerdo N° 445, del 27 de marzo

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora María Andino de Pavón, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado a orillas del municipio de San Buenaventura, de este departamento, que se conoce con el nombre de "La Joyita", el que tiene una extensión superficial de sesenta manzanas, poco más o menos, cultivado de zacate natural y artificial, y se encuentra acotado de alambre, piedra y cerca natural, limitando: al Norte, carretera que va para Armenia; al Sur, con río de El Copante; al Este, con propiedad de Amalia Barahona, y al Oeste, con el mismo camino que va para Armenia. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo sobre él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

11 J., 10 A. y 9 S. 64.

de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Arita Castro. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rosa Octanilla de Pineda, Agente Postal de San Francisco del Valle, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1008, del 5 de agosto de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Hernández, Agente Postal de Plan del Rosario, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1163, del 11 de julio de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Romello Hernández. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Enriqueta Melara de Portillo, Agente Postal de Lucerna, la que fue nombrada por Acuerdo N° 52, del 23 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Mercedes Corado. La nombrada devengará sueldo tope.

(CONTINUARA)

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Rodolfo Andino y Andino, mayor de edad, soltero, motorista y vecino del municipio de San Buenaventura, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en jurisdicción de San Buenaventura, de este departamento, en el valle de El Calvario, y el que es conocido con el nombre de "Terreno del Terrorito", con una extensión superficial de veinte manzanas, y acotado por todos sus rumbos con cerca de zanjo y piedra, y propio para la agricultura, siendo sus límites los siguientes: al Norte, terreno de los herederos de don Teodoro Ayestas y Manuel Santos Ordóñez; al Sur, con terreno de mi propiedad; al Este, con terreno de Alicia viuda de Andino, y al Oeste, con terreno de Fabio Ayestas y Ricardo Andino. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo en él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos, señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

11 J., 10 A. y 9 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se presentó el señor Transfiguración Vásquez Zepeda mayor de edad, casado, labrador y del vecindario de El Cerro de Hule, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, todo cercado con alambre espagado, en el lugar denominado El Cerro de Hule, jurisdicción de Santa Ana, de este departamento; terreno inculto, solamente tiene árboles de pino, el que limita: al Norte, con propiedad de don Juan Cruz Matute, callejón de por medio; al Sur, limita con terrenos de su propiedad; al Este, con propiedad de Catalina González, y al Oeste, con propiedad de Rufino Avila, carretera pavimentada que va hacia el Sur de la República de por medio; este inmueble antes descrito, lo hubo por compra el 16 de mayo de 1942, hecha a la señora Juana González, y lo ha poseído desde esa fecha en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, no hay otros poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Justo Cruz, soltero; don Nicolás Vásquez, casado, y don Cristóbal Vásquez, soltero; todos mayores de edad, labradores y de este vecinda-

rio del Cerro de Hule.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

11 J. y 16 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de junio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Rodolfo Andino y Andino, mayor de edad, soltero, motorista y vecino del municipio de San Buenaventura, de este departamento, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno ubicado a inmediaciones del municipio de San Buenaventura, de este departamento, a la orilla de la población, cercado de zanja y piedra, limitado así: al Sur y Oriente, con camino que va para la montaña de Izopo; al Norte, con Julio Ayestas, y al Oeste, con propiedad de Julia v. de Lanza. Este terreno lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo en él actos de riguroso dominio. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos idóneos, señores: Julio Ayestas, Carlos Ordóñez y Fabio Ayestas, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Buenaventura, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

11 J., 10 A. y 9 S. 64.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ciba Societe Anonyme, domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Francia, con el número 1.264.468, el 3 de marzo de 1959, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE 1, 1-DIOXIDOS DE LA SULFAMYL-3, 4-DIHI-DRO-1, 2, 4-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

BENZOTIADACINA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en el expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 J. 64.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Miguel A. Soto A., mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alajuela, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra: "El Hortelano"



PRODUCTOS EL HORTELANO
Elaborados con ingredientes de primera calidad.
Teléfono 135 Apéndice 218

escrita sobre una etiqueta de forma caprichosa, según cliché que se acompaña, para distinguir: productos envasados, tales como tabasco, encurtidos en vinagre o en mostaza, salsas y chiles; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren,

ren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos correspondientes y ruego se dé a esta solicitud el trámite de ley. Para la continuación de las presentes diligencias confiero poder al Ing. Agrónomo Marco Tulio Castro Carhjal, mayor de edad, casado y de este domicilio.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Miguel A. Soto." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11, 21 y 31 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha primero de junio del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de Marvin, S. A., de Lugano, Suiza, Vía Nueva 60, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en la palabra:



marca de fábrica que fue inscrita en Italia con el N° 148084, el 21 de marzo de 1960, a nombre de Marvin, Instituto Farmacéutico Biológico, la que protege y distingue productos químicos en general, medicinas, productos farmacéuticos, productos higiénicos, desinfectantes, veterinarios, esencias, jabones para usos industriales, sustancias para lavar ropa y blanquearla, limpiar y quitar manchas, productos para la industria, sustancias químicas para la agricultura, perfumería, cosméticos, jabones, dentífricos, etc. Se aplica sobre los productos, envolturas, impresos, etiquetas y en publicaciones. Se usa asimismo en la publicidad radiofónica, cinematográfica, televisiva y similares, en todas dimensiones, colores o combinación de colores, en diferentes tipos de letras y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento con esta solicitud el Poder con que acredito mi representación, el certificado de inscripción en Italia y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos sesenta y

cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 J. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 16 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Taufik M. Mourra, de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BAMBI

para distinguir: confites en general, toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos, y en fin, para todos los derivados del azúcar y glucosa; y la cual se aplica a los artículos, envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 16 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 16 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Taufik M. Mourra, de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GINA

para distinguir: confites en general, toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos, y

en fin, para todos los derivados del azúcar y glucosa; y la cual se aplica a los artículos, envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 J. 64.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé, dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito y deslindado lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco, como legatario de la señora Lucía Cruz, según escritura de partición autorizada por el Abogado Aníbal Quiñónez. Se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldosas de barro, todo ello en mal estado; posee,

además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma manera que las habitaciones, uno de ellos por el lado Norte y otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centésimas de metro cuadrado, incluyen lo los corredores. El área de la segunda casa es de tres metros veinticinco centésimas de metro por cinco metros cuadrados cincuenta y cinco centésimas de metro cuadrado. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es, la suma de once mil novecientos ochenta y tres lempiras veinte centavos de lempira (L 11.983.20).—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 16 J. al 11 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Cuacericque y La Granja de Comaysguela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Cuacericque, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientas veintinueve varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra cons-

trucción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,

Secretario del Juzgado.

Del 29 de J. al 21 de J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de julio entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el maldón del río Chiquito, luego siguiendo el maldón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta parte, construcción antigua, de dos piezas, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con sus servicios sanitarios, de agua y luz modernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Erberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L 35.000.00) treinta y cinco mil lem-

piras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

ROLANDO GARCIA PERLA,

Secretario del Despacho.

Del 3 al 25 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte con carretera de San Juancito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juancito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulalia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichos lotes ya construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas, por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza para cocina, de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con ladrillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entejada con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cinco de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una hodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo, machihembrada y enladrillada con

ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de ancho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construidas las mejoras descritas, se encuentran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José María Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayagüela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y dos metros, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Lainez; al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, treinta centímetros, limita con lote número cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60.000.00).— Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de los corrientes, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta una motonave de nombre "Gracias a Dios", color blanco y rojo, que mide cuarenta y siete pies de largo por quince pies de ancho, estando construida de madera de pino y santamaría, compuesta así: Una caseta para timonel, un apartamiento para tripulantes o pasajeros, de seis camarines de madera de caoba pintados de color rojo; una bodega con capacidad para cincuenta mil libras la cual se encuentra en perfecto estado. Dicha motonave se encuentra en el Barrio La Laguna, de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo de propiedad de los señores Daniel Bordas Dicson

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

y Humberto Ramírez Bordas. Dicha motonave se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Bordas Dicson y Ramírez Bordas, adeudan a dicha Institución, y en el juicio seguido contra el Licenciado Rodolfo Rosales Abella, como fiador solidario. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de veinte mil lempiras, asignado por las partes en la escritura autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B,
Srto.

Del 7 al 17 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los

efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda

de Zepeda; y sobre la cual hay construida una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L. 73.350.00).— Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Aguirre. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 10 J. al 1^a A. 64.

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Bolsas de Papel Ban-Han-Co. Industrial, S. A., de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

PAJILLAS EL SOL

para distinguir pajillas o cañutos para beber, manufacturadas de papel, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que lo contienen, grabándolas, imprimiéndolas, estampándolas por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se me rzone y se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., junio veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Héctor C. Handal". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 J. 64.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que en sentencia de fecha veintiséis de junio del corriente año, se declaró yacente la herencia que a su fallecimiento dejó don Albino Reyes Tróchez, vecino que fué del municipio de San Nicolás, de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1964.

MEDARDO REYES T.,
Secretario.

11 J. 64.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS.